

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 18 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0096051

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ALOFIN HAIR CARE

Reivindicación de colores: DORADO
VERDE #8A7D36
MARRON #231703

Limitación al alcance del derecho:

La presente solicitud se refiere al registro de la marca en la Clase Internacional 3 de la Clasificación de Niza, para identificar productos cosméticos capilares, tales como:

Shampoo y acondicionadores capilares.

Cremas, lociones, geles y tónicos para el cuidado y tratamiento del cabello y cuero cabelludo.

Mascarillas capilares, tratamientos regeneradores y fortalecedores del folículo piloso.

Productos cosméticos para prevención de la caída del cabello y aumento del grosor capilar.

Aceites, sueros, espumas y demás preparaciones cosméticas destinadas a la limpieza, hidratación, protección, regeneración y estilizado del cabello.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Lociones capilares cosméticas; preparaciones cosméticas de peluquería; preparaciones cosméticas para el cabello y el cuero cabelludo; preparaciones cosméticas para el cuidado del cabello; cosméticos en forma de lociones; cosméticos para el cabello; cosméticos para el cuero cabelludo; cremas para el cabello [de uso cosmético]; cremas para el cabello de uso cosmético; cremas para el cabello para uso cosmético; productos cosméticos para el cuidado del bigote y la barba; productos cosméticos para el cuidado del cabello y el cuero cabelludo; productos para engrosar el cabello para uso cosmético.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

AMARAY COSMETIC SKIN AND HAIR CARE SAS
Calle 13 B BIS #14-79
VALLEDUPAR CESAR
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DAVID SIERRA ZULETA, calle 13 b bis #14-79, VALLEDUPAR CESAR, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.